



# Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

ORDENANZA N° 096-2011-MDP/C

Pachacámac, 23 de septiembre del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del Distrito de Pachacámac, visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de septiembre del, el Informe N° 124-2011-MDP/OPP e Informe N° 267-2011-MDP/OAJ a través del cual recomiendan la dación del Ordenanza que **"APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL PACHACÁMAC - 2011"**, y;

**CONSIDERANDO**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local y personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

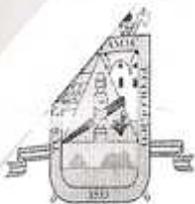
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 29° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que el procedimiento administrativo es el conjunto de actos y diligencias tramitados en las entidades, conducentes a la emisión de un acto administrativo que produzca efectos jurídicos sobre intereses obligaciones o derechos de los administrados;

Que, el Artículo 36° de la norma citada, señala que en los casos de los gobiernos locales los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante Ordenanza Municipal, estos procedimientos deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobados para cada entidad, las entidades exigirán a los administrados el cumplimiento de procedimiento, la presentación de documentos, el suministro de información o el pago de derechos de tramitación, siempre que cumplan con los requisitos previstos;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Artículo 37°, 38 y 39 de la Ley N° 27444, establece el contenido, los lineamiento que se debe seguir para su aprobación y difusión del Texto Único de Procedimientos Administrativos así como las consideraciones para estructurar el procedimiento en este caso se está incluyendo y exigiendo como requisito para la realización de cada procedimiento administrativo aquellos que razonablemente son



# Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo"

indispensables para obtener el pronunciamiento correspondiente, atendiendo además a sus costos y beneficios;

Que, es preciso señalar que mediante Ordenanza N° 089-2011-MDP/C se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, la misma que ha sido observada en el proceso de ratificación por el Servicio de Administración Tributaria –SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Oficio N° 004-090-00007111 de fecha 26 de agosto del 2011, el SAT – MML devuelve el TUPA con el Informe N° 004-181-00000318 en la cual emite la evaluación Legal y la Evaluación Técnica otorgando 20 días hábiles para subsanar dichas observaciones para proceder a su ratificación.

Que, con Informe N° 124-2011-MDP/OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto presenta el levantamiento de observaciones del Texto Único de Procedimiento Administrativo – TUPA planteadas por el SAT, asimismo indica que se han tomado en consideración la Ordenanza N° 607 de Lima Metropolitana, en el cual se regulan los procedimientos de ratificación de Ordenanzas Distritales para la provincia de Lima y aplicando las orientaciones técnicas establecidas en la Directiva N° 001-006-00000001 del Servicio de Administración Tributaria (SAT –MML) que aprueba la Directiva sobre determinación de costos de los servicios y procedimientos administrativos que dan origen a tributos para efectos de la ratificación de Ordenanzas Municipales Distrital y especialmente tomando en consideración los procedimientos aprobados por el SAT;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se aprobó la siguiente:

## "ORDENANZA QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** El Texto Único de Procedimientos Administrativos –TUPA 2011 de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, así como los derechos, requisitos, formatos, formularios y costos contenidos en el mismo, que como anexo forma parte de la presente Norma.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEROGUESE** la Ordenanza N° 089-2011-MDP/C de fecha 28 de junio del 2011 que aprueba el "Texto Único De Procedimiento Administrativo" – TUPA

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** se de cumplimiento a las disposiciones complementarias que rigen la publicación del TUPA y de Estructura de Costos correspondiente

**ARTICULO CUARTO.- REMITIR** la presente Ordenanza a la Municipalidad Metropolitana de Lima, para su correspondiente ratificación de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza N° 607 de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTICULO QUINTO.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de la publicación del Acuerdo de Concejo Metropolitano que ratifique la Ordenanza que Aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, en el Diario Oficial El Peruano.

**REGISTRESE, COMUNIQUE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



Abog. Pepe Carlos Flores Roque  
SECRETARIO GENERAL



Hugo L. Ramos Lescano  
ALCALDE